

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA DIRECCIÓN RED COMUNAL DE SALUD UNIDAD DE OPERACIONES

MAT: Autoriza Trato directo por Naturaleza de la Negociación.

## Decreto Alcaldicio Nº 5884.-

Monte Patria, 05 de Mayo del 2017 .-

## VISTOS:

- Según La Constitución Política de la República;
- El D.F.L. N° 2/19.602, del Ministerio del Interior, que fija la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 11.01.2000, en el Diario Oficial de la República;
- Lo dispuesto en el Art. 8°, letra g), la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
- D.S N°250, que regula la Ley N° 19.886, Artículo 10, N°7, letra e), que dice "Cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros";
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2016;
- Decreto Alcaldicio N° 14.729, de fecha 06.12.2016, que aprueba Asunción al cargo de Alcalde y Concejo Municipal;
- Decreto Alcaldicio N°14.962, de fecha 09.12.2016, que Autoriza al Sr. Robinson Lafferte Cortes, la delegación de facultad de firma;
- Decreto Alcaldicio N° 15.471.- de fecha 22.12.2016 que Aprueba el Presupuesto Salud para el Año 2017;
- Decreto Alcaldicio N° 15.192, de fecha 15.12.2016, que complementa Decreto Alcaldicio N° 14.962, de fecha 09.12.2016, en el sentido de individualizar en forma completa la persona del Administrador Municipal y establece la subrogancia en el cargo de Alcalde;
- Pedido de Materiales Nº 267, de fecha 04.05.2017, emitido por la unidad Operaciones;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

## CONSIDERANDOS:

 Pedido de materiales Nº 267, emitido por Unidad Operaciones, solicitando el pago de permiso de Circulación, periodo año 2017, Para Ambulancia Cesfam Chañaral Alto.

## DECRETA:

- AUTORIZA el "Pago de permiso de Circulación", al proveedor Municipalidad de Monte Patria, R.U.T. Nº 69.040.800-7
- 2. ESTABLEZCASE que el costo de la adquisición asciende a \$ 1.296.331 (Un millón doscientos noventa y seis mil trescientos treinta y un pesos).
- 3. IMPUTESE el gasto a la cuenta presupuestaria N° 215.22.08.007.001.300 "Pasajes, Fletes y Bodegajes".

euneapal Euneapal

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

nardita Cortes Comez

SECRETARIO MUNICIPAL

- Dirección de Administración y Finanzas

Secretaria Municipal

- Archivo Adquisiciones

ROBINSON LAFFERTE CORTES ADMINISTRADOR MUNICIPAL "Por orden del Sr. Alcalde"